



RAD No. 08-001-31-05-012-2018-00375-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DEISY MILAGRO RADA VAZQUEZ

DEMANDADO: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN; GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA; MEDIMAS EPS SAS; CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA; CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA.

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

#### INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023, allegado al Despacho de manera electrónica. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-012-2018-00375-00.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD No. 08-001-31-05-012-2018-00375-00